

TRIGÉSIMO
CONCURSO
PARA LA PROVISIÓN DE TITULARIDADES DE
REGISTROS NOTARIALES

INSCRIPCIÓN. REQUISITOS

Los interesados deberán estar inscriptos en la matrícula del Colegio de Escribanos y en el Registro de Aspirantes a Notarios

Deberán presentar copia del DNI certificada por autoridad competente (y fotocopia) en la Oficina de Concursos del Colegio de Escribanos, y la siguiente documentación, que deberá ser suscripta en el momento de la presentación, con la excepción señalada en el caso del formulario de opción:

- 1) Sobre cerrado* conteniendo formulario (F02), provisto por el Colegio a través de su portal web y firmado por el interesado, donde se manifieste el Distrito Notarial elegido y, en su caso, la opción prioritaria sobre los registros del mismo distrito y la antigüedad en el domicilio que pretenda hacerse valer como antecedente computable. Únicamente se podrá optar por registros de un solo distrito, los que están constituidos por cada uno de los partidos de la provincia (art. 193, ap. II, Decreto Ley 9020/78). Se considerará como domicilio real a efectos del puntaje por antecedentes el que figure en el DNI. Y como antigüedad la que surja de dicho documento.
- 2) Solicitud de inscripción (F01) en formulario que proveerá el Colegio vía web.
- 3) Ficha de datos personales (F04) que proveerá el Colegio vía web.
- 4) Antecedentes computables para el Concurso: deberán ser presentados según formulario (F03) que proveerá el Colegio vía web, especificando todos los antecedentes que invoque, los que deben ser consignados en las columnas correspondientes y ajustando sus denominaciones a las determinaciones del art. 11 del Decreto Ley 9020/78.
- 5) Si el aspirante ejerciera o haya ejercido la titularidad o adscripción de un registro notarial, deberá presentar certificado del Juzgado Notarial (o de quien hiciere sus veces en otras jurisdicciones) donde consten licencias o suspensiones y una declaración jurada, indicando la cantidad de escrituras autorizadas, en cada uno de los años de la actividad profesional invocada.
- 6) Las certificaciones probatorias de los antecedentes denunciados como así también cualquier otra documentación relativa a la inscripción, deberá

TRIGÉSIMO
CONCURSO
PARA LA PROVISIÓN DE TITULARIDADES DE
REGISTROS NOTARIALES

presentarse juntamente con la solicitud mediante entrega de original o copia certificada.

Determinación de pautas para considerar el ejercicio profesional: para que se considere ejercicio en forma efectiva y con regularidad de la profesión, deberá acreditarse un mínimo de veinticuatro escrituras por año calendario. Ejercicio profesional en otra jurisdicción: Si el postulante ejerce o ejerció en otra jurisdicción deberá presentar, además, fotocopia de la designación y si cesó, el de su baja. Las fotocopias deberán estar certificadas.

Todos los formularios mencionados estarán a disposición en el portal institucional del Colegio de Escribanos, en formato PDF dinámico, y deberán ser completados en pantalla, para luego ser impresos y presentados según el procedimiento detallado en cada caso.

*Este sobre podrá ser retirado en las sedes de las delegaciones del Colegio de Escribanos o en la Oficina de Concursos de su sede central en la Ciudad de La Plata